

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210016700**.

Previo a decretar la suspensión del proceso en favor de la sociedad ejecutada Holsson Industry S.A.S, quien afirma ser apoderado acredite el mandato para actuar en el trámite de la referencia, como quiera que no se allega documento para esa finalidad.

Se pone en conocimiento del Banco ejecutante el auto de inicio al trámite de negociación de emergencia de un acuerdo de reorganización exhortado por la ejecutada, proferido por la Superintendencia de Sociedades dentro del proceso 2021-INS-109, para que eleve las manifestaciones que estime pertinentes.

Así mismo, deberá manifestar Davivienda dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este auto, si es su deseo continuar la ejecución contra la persona natural demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 122, hoy 28 de septiembre de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e985c363255832a3b3ddf5b3da9e23dc0cc1f6f8a539eded1
b93a53296bc6666**

Documento generado en 26/09/2021 01:08:01 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**